

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que del cuaderno principal del ítem “demanda y anexos” no está digitalizado el folio 17, y de los documentos contenidos en el ítem “notificaciones” no está digitalizado el folio 48, finalmente, el folio físico 54 contentivo de “relación de procesos” tampoco está digitalizado, por tanto el número de páginas relacionado en el índice es incorrecto y se encuentra mal diligenciado. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-011-2019-00179-00
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	ANA MARIA PALACIO VELEZ
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 207VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 011 2019 00179 00, proveniente del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Hibrido), toda vez que se encontró que del cuaderno principal del ítem “demanda y anexos” no está digitalizado el folio 17, y de los documentos contenidos en el ítem “notificaciones” no está digitalizado el folio 48, finalmente, el folio físico 54 contentivo de “relación de procesos” tampoco está digitalizado, por tanto el número de páginas relacionado en el índice es incorrecto y se encuentra mal diligenciado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente**".

Procédase con la devolución tanto virtual del expediente digitalizado, como del expediente físico, contentivo de dos cuadernos 54 y 32 folios, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR